

ACTA Nº 5
AYUNTAMIENTO PLENO
SESIÓN Extraordinaria

PLENO-20/04/2026-5

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

Partido Popular

D.ª ROCIO SANCHEZ LLAMAS
D.ª MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA
D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ
D. JOSE JUAN RUBI FUENTES
D.ª MARIA JESUS IBAÑEZ TORO
D.ª MARIA DOLORES MORENO SORIANO
D.ª AMALIA LOPEZ YELAMOS
D. JUAN CARLOS MUYOR MARTINEZ
D.ª LOURDES GARCIA GARZON
D.ª MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ
DANIEL SALCEDO NUÑEZ
D. MANUEL CONDE ESPEJO
D.ª ALBA ACEDO ESCOBAR

Ausente con excusa

D. JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO (PP)

Funcionarios públicos

Interventor
D. ALEJANDRO HERNANDEZ JIMENEZ

Partido Socialista Obrero Español de Andalucía

D. MANUEL GARCIA LOPEZ
D.ª MARIA DEL CARMEN CUADRA MORENO
D. RAFAEL JESUS TORRES PARRILLA
D.ª CRISTINA TEJEDOR MORENO
D.ª REYES OJEDA RUIZ

Vox

D. JOSE MANUEL PUENTE GIL
D. LUIS MANUEL POMARES RUBIO
D.ª MARTIRIO FERNANDEZ BLANCO
D. JOSE LOPEZ SANCHEZ

Almería Avanza

D. JOSE ANDRES MONTOYA SABIO
D. DANIEL ZALALLA MORENO

Secretario
D. GUILLERMO LAGO NUÑEZ

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 20 de abril de 2026, siendo las 09:00 horas se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 5 del Pleno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por los funcionarios también citados, al objeto de celebrar la Sesión del Pleno, con arreglo al Orden del Día.

1º. APROBACIÓN SI PROCEDE del Acta de la sesión celebrada el 27 de marzo de 2026.



2º. TOMA DE CONOCIMIENTO del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 9 de abril de 2026, POR DELEGACIÓN DEL PLENO, relativo al Dictamen de la C.I.P. de Presidencia, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 9 de abril de 2026 relativo a la aprobación del expediente en materia de contratación para la licitación de la obra "Construcción de nuevo depósito de Agua Potable en Aguadulce con capacidad de 70.000 m3, 2/26.-Obra (P.A.,S.A.R.A.). Expte. 2026/4363

3º. SORTEO para la designación de los miembros que integran las mesas electorales para las Elecciones al Parlamento de Andalucía que se celebrarán el próximo 17 de mayo de 2026. Expte. 2026/4799

Acto seguido, se procede al desarrollo de cada uno de los puntos tratados de los que se levanta la presente Acta:

1º. APROBACIÓN SI PROCEDE del Acta de la sesión celebrada el 27 de marzo de 2026.

No produciéndose ninguna observación de ninguno de los concejales presentes, por la Presidencia y de conformidad con lo establecido en el Art. 91.1 del R.O.F, se somete a votación la aprobación del Acta, resultando APROBADA POR UNANIMIDAD de todos los concejales asistentes a esta sesión.

2º. TOMA DE CONOCIMIENTO del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 9 de abril de 2026, POR DELEGACIÓN DEL PLENO, relativo al Dictamen de la C.I.P. de Presidencia, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 9 de abril de 2026 relativo a la aprobación del expediente en materia de contratación para la licitación de la obra "Construcción de nuevo depósito de Agua Potable en Aguadulce con capacidad de 70.000 m3, 2/26.-Obra (P.A.,S.A.R.A.). Expte. 2026/4363

I.- DICTAMEN:



[El documento electrónico íntegro del Dictamen puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): 8E6B4-AE5A2-EE437].

Se da cuenta del siguiente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 9 de abril de 2026, POR DELEGACIÓN DEL PLENO.

I.- PROPUESTA:

"I. ANTECEDENTES

Habiéndose recibido en la Delegación de Contratación solicitud de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de marzo de 2026 para la incoación de expediente de contratación de obra para la construcción de un nuevo depósito de agua potable en Aguadulce, T. M. de Roquetas de Mar, que se acompaña de la preceptiva memoria justificativa, en cumplimiento de lo establecido en el art. 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como el PPT.

La memoria justificativa recoge la justificación de la necesidad e idoneidad del contrato en cumplimiento de lo establecido en el art. 28 de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 de la LCSP, los contratos que celebren las administraciones públicas para la adjudicación de un contrato de obras requerirán la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato.

En virtud de lo establecido en el art. 232.1.a) de la LCSP, se trata de una obra de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

El proyecto de obra denominado "Construcción de un nuevo depósito de agua potable en Aguadulce con capacidad de 70.000 m3, T. M. de Roquetas de Mar", ha sido redactado en marzo de 2025 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, F. Javier Parrón Cruz y por la Ingeniera Civil, Greta M. García Poveda, de ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX SLP, CIF núm. B04652061, calle Soldado Español 26, 2º 4, 04004 Almería.

Consta informe de supervisión del proyecto constructivo de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, Secretaría General de Agua



de la Junta de Andalucía, de fecha 19 de agosto de 2025, en sentido FAVORABLE.

Obra el preceptivo informe técnico de supervisión de proyecto en sentido favorable, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por el técnico municipal, Jesús Rivera Sánchez, en calidad de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, adscrito a la Oficina Técnica de Proyectos de la Unidad de Obra Pública, en virtud de lo establecido en el art. 235 d de la LCSP.

Consta informe jurídico con carácter previo a la aprobación del proyecto emitido por el Letrado Asesor de la Oficina Técnica, Fausto José Fernández García, donde se recogen todos los antecedentes y se hace constar que el proyecto reúne los requisitos exigidos y cuenta con los informes técnicos preceptivos para su aprobación.

El órgano competente para la aprobación del expediente será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el acuerdo Pleno de 26 de junio de 2023 (B.O.P. núm. 128, de 6 de julio de 2023) por el que se delegan las competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, punto 6º, y de acuerdo con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP núm. 124, de 30 de junio de 2023) por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local y concejales delegados.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2026 adoptó, entre otros, el ACUERDO de aprobación del DICTAMEN de la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el 26 de febrero de 2026, relativo a la aprobación del proyecto de obra pública denominado "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO DEPÓSITO DE AGUA POTABLE EN AGUADULCE CON CAPACIDAD PARA 70.000 M3, T. M. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)".

Consta la preceptiva acta de replanteo previo de fecha 9 de marzo de 2026 firmada por los redactores del proyecto y que cuenta con el visto bueno del técnico municipal responsable del seguimiento y ejecución del contrato.



El presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (16.181.061,88.-€), IVA incluido.

El valor estimado del contrato se fija en CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (14.710.056,25.-€), conformado por el presupuesto base de licitación IVA excluido, más el 10% de posible liquidación final, en virtud de la Resolución 1516/2021 del TACRC.

El precio máximo del contrato asciende a la cuantía de trece millones trescientos setenta y dos mil setecientos setenta y ocho euros con cuarenta y un céntimos de euro (13.372.778,41.-€), más la cantidad de dos millones ochocientos ocho mil doscientos ochenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos de euros (2.808.283,47.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de dieciséis millones ciento ochenta y un mil sesenta y un euros con ochenta y ocho céntimos de euro (16.181.061,88.-€), IVA incluido.

La financiación será con cargo a la aplicación presupuestaria 03101 161 60908, código/proyecto de gasto 2025 2 03101 1, que se recoge en el PCAP elaborado a tal efecto.

Se hace constar que según se recoge en la cláusula Primera 1.3 del convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha 30 de diciembre de 2025, la actuación se financiará en un 50% con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, y el 50% restante con cargo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por lo que se trata de una actividad cofinanciada.

El plazo previsto para la ejecución de la obra es de dieciocho meses (18) meses.

Se exige clasificación en razón del importe de la obra, estableciendo las siguientes:

Grupo: E "Hidráulicas".

Subgrupo: 1 "Abastecimientos y saneamientos".

Categoría: 6 "8.874.718,68.-€ > 5.000.000.-€"



Dada la naturaleza de las actuaciones a ejecutar el objeto del presente contrato de obra no es susceptible de división en lotes, a tenor de lo establecido en el art. 99.3.b) de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y según se justifica en el apartado 6 de la Memoria Justificativa que acompaña el expediente.

En virtud de lo dispuesto en el art. 116 de la LCSP, constan en el expediente los documentos necesarios: Proyecto que contiene el pliego de prescripciones técnicas particulares, informes técnicos de supervisión en sentido favorable, certificado de aprobación del proyecto, acta de replanteo previo y memoria justificativa que contiene el informe de necesidad.

Se hace constar que la referida actuación se encuentra incluida en el Plan de Contratación 2026 aprobado el pasado 30 de diciembre de 2025 en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, en virtud del valor estimado del contrato.

El responsable del contrato será la Dirección Facultativa en cumplimiento de lo establecido en el art. 62.2 de la LCSP que determina que “en los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246, de la referida Ley, siendo el responsable de la ejecución y el seguimiento del referido contrato por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el técnico municipal Jesús Rivera Sánchez, en calidad de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, redactor tanto de la Memoria Justificativa como del PPT. La Unidad de ejecución y seguimiento será la de Obra Pública de la Alcaldía-Presidencia.

Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico emitido por el Responsable de Procesos de Contratación de fecha 7 de abril de 2026 en sentido FAVORABLE, con NOTA DE CONFORMIDAD del Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 8 de abril de 2026 en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaria General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h)



y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

Por cuanto antecede, no contando con medios propios suficientes para llevar a efecto la citada intervención, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de obra que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos.

Se incorporará el preceptivo informe de fiscalización de la Intervención municipal en el sentido que proceda, con carácter previo a la aprobación del expediente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El órgano competente para la aprobación del expediente será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el acuerdo Pleno de 26 de junio de 2023 (B.O.P. núm. 128, de 6 de julio de 2023) por el que se delegan las competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, punto 6º, y de acuerdo con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP núm. 124, de 30 de junio de 2023) por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local y concejales delegados.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 28 de junio (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023) y modificado posteriormente por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se delegan las atribuciones en diversas materias, entre las que se encuentran las de Contratación, este Concejalia Delegada propone al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de obra para la CONSTRUCCIÓN DE NUEVO DEPÓSITO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD 70.000 M3 EN AGUADULCE, T. M. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) para su licitación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, los cuales cumplen con la legislación que le resulta de aplicación según informe jurídico emitido a tal efecto y nota de conformidad de la Secretaría General, que obran en él expediente. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto sujeto a regulación armonizada en virtud del valor estimado del contrato (art. 20.1 de la LCSP), y en aplicación de lo establecido en los art. 156 del citado precepto legal, todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en



su conjunto, haga la mejor oferta (relación calidad-precio) teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado a tal efecto.

Se hace constar que la aprobación del proyecto se produjo por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 2 de marzo de 2026, según Certificado emitido por la Secretaría General en fecha 3 de marzo de 2026.

La referida actuación se encuentra incorporada en el Plan de Contratación 2026 aprobado en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas el pasado 30 de diciembre de 2025.

2º.- Publicar la licitación de la referida obra por un plazo de 30 días naturales a contar desde el envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 156.3.c) de la LCSP.

3º.- Autorizar el gasto por importe de dieciséis millones ciento ochenta y un mil sesenta y un euros con ochenta y ocho céntimos de euro (16.181.061,88.-€) IVA incluido, para la ejecución de la misma, con cargo a la aplicación presupuestaria 03101 161 60908, código de gasto / proyecto 2025 2 03101 1, con la siguiente previsión:

ANUALIDAD	PEC	IVA	PRESUPUESTO (IVA incl.)
2026	1.515.528,16 €	318.260,91 €	1.833.789,07 €
2027	8.887.968,94 €	1.866.473,48 €	10.754.442,42 €
2028	2.964.864,64 €	622.621,58 €	3.587.486,22 €
2030	4.416,67 €	927,50 €	5.344,17 €
	13.372.778,41 €	2.808.283,47 €	16.181.061,88 €

Existe la siguiente retención de crédito para atender los referidos gastos en el ejercicio presupuestario actual:

Anualidad	Fecha	Importe	Nº Operación
2026	07/04/2026	1.833.789,07.-€	220260003942



**Se hace constar que según se recoge en la cláusula Primera 1.3 del convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha 30 de diciembre de 2025 para el desarrollo de la referida actuación, la misma se financiará en un 50% con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, y el 50% restante con cargo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por lo que se trata de una actividad cofinanciada.*

4º.- La Unidad de ejecución y seguimiento será la de Obra Pública de la Alcaldía-Presidencia y como técnico municipal responsable se designará al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jesús Rivera Sánchez.

5º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Unidad de Obra Pública perteneciente a la Alcaldía, al propuesto como responsable municipal para el seguimiento y ejecución del contrato y al Servicio de Contratación.”

II.- VOTACIÓN:

Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando:

- Votos a favor (6): Grupo Popular (6).*
- Abstenciones presentes (4): Grupo Socialista (2), Grupo Vox (1), Grupo Almería Avanza (1).*

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma FAVORABLE la citada Propuesta en sus propios términos.

III.- DICTAMEN:

Del presente Dictamen se dará cuenta a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de conformidad con la legislación vigente.

II.- ACUERDO DE JGL:

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO, en acto público por delegación del Pleno efectuada mediante acuerdo de 26 de junio de 2023 (BOP de Almería número 128, de 6 de julio de 2023) APROBAR el Dictamen en todos sus términos.”



II.- ACUERDO DEL PLENO.-

El AYUNTAMIENTO PLENO ha acordado TOMAR CONOCIMIENTO del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 9 de abril de 2026, POR DELEGACIÓN DEL PLENO, relativo al Dictamen de la C.I.P. de Presidencia, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 9 de abril de 2026 relativo a la aprobación del expediente en materia de contratación para la licitación de la obra "Construcción de nuevo depósito de Agua Potable en Aguadulce con capacidad de 70.000 m3, 2/26.-Obra (P.A.,S.A.R.A.).

3º. SORTEO para la designación de los miembros que integran las mesas electorales para las Elecciones al Parlamento de Andalucía que se celebrarán el próximo 17 de mayo de 2026. Expte. 2026/4799

I.- SORTEO:

Por el Sr. Secretario se da lectura a los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, procediéndose a continuación al sorteo para la designación de los miembros de las Mesas Electorales para las Elecciones al Parlamento de Andalucía del próximo 17 de mayo de 2026, por el procedimiento de extracción de bolas de un bombo, en el que se encuentran introducidas diez bolas con los números del cero al nueve; y extraídas tres bolas, que por orden de salida dan el resultado del **Número 866** de elector, a aplicar por cada una de las mesas electorales, a partir del cual se procede, según el Censo Electoral que obra en este Ayuntamiento, al nombramiento de los Presidentes y Vocales, titulares y suplentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:10 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra".



El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

